



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2026-GM/MDS



Sama, 25 de junio del 2026

### VISTO:

El Informe N° 744-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0566-2026/GPP-GM/MDS-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0247-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 30 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 30 de junio de 2026; el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL DÍA DEL PESCADOR EN EL ANEXO DE VILA VILA - DISTRITO DE SAMA"; y demás actuados del expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 82° de la citada norma, referido a las competencias y funciones específicas en materia de educación, cultura, deportes y recreación, dispone en su numeral 19 que corresponde a las municipalidades "promover actividades culturales diversas"; y el artículo 84°, numeral 2, referido a programas sociales, defensa y promoción de derechos, reconoce a las municipalidades distritales funciones específicas exclusivas orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana y la cohesión social del vecindario;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consagra el principio de equilibrio presupuestario, en virtud del cual no puede autorizarse gasto alguno que carezca de financiamiento correspondiente; asimismo, el artículo 34° del citado decreto legislativo dispone que el crédito presupuestario solo puede ser destinado a la finalidad para la que ha sido autorizado, mientras que el artículo 41°, numeral 41.1, exige que todo compromiso de gasto cuente previamente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, como garantía de la existencia de crédito disponible y libre de afectación;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos de validez del acto administrativo, entre ellos la finalidad pública y el sometimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la actuación de la Administración Pública;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDS, establece que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, como órgano de línea, la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo social y económico relacionados con la educación, cultura, deporte, recreación y participación vecinal, entre otras materias afines;

Que, mediante Informe N° 744-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL DÍA DEL PESCADOR EN EL ANEXO DE VILA VILA - DISTRITO DE SAMA", emitiendo opinión favorable respecto de su contenido y solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0566-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informó que, revisado el presupuesto institucional de la entidad, existe disponibilidad presupuestal, contándose con la cadena funcional programática y la asignación de recursos presupuestales hasta por el importe de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), precisando que dicha disponibilidad se encuentra condicionada a la disponibilidad financiera de la entidad, por lo que la ejecución del gasto deberá efectuarse manteniendo el equilibrio presupuestal y financiero, recomendando se implemente con la opinión legal y el acto resolutivo respectivo;

Que, el referido Plan de Trabajo tiene por finalidad rendir homenaje y reconocimiento a los pescadores del Anexo de Vila Vila, mediante la realización de actividades conmemorativas por su día, festividad que se celebra los días 28 y 29 de junio de cada año, motivada, entre otros, por la solicitud cursada por la Asociación de Pescadores Artesanales Caleta de Vila Vila y Anexos, mediante Oficio N° 015-2026/APACVVA, en la que se invita a las autoridades ediles a participar de la festividad tradicional de la comunidad pesquera, ejecutándose la actividad el 29 de junio de 2026;

Que, mediante Informe N° 0247-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes administrativos y en aplicación de un análisis estrictamente legal, emitió OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto del Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL DÍA DEL PESCADOR EN EL ANEXO DE VILA VILA - DISTRITO DE SAMA", por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), contándose para tal efecto con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomendando se continúe con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante proveedor de la Gerencia Municipal, de fecha 25 de junio de 2026, se dispuso la proyección del acto resolutivo correspondiente;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 108-2026-GM/MDS



Que, estando a lo expuesto, y encontrándose el citado Plan de Trabajo enmarcado dentro de las competencias de promoción del desarrollo local, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad cultural que la normativa municipal reconoce a las municipalidades distritales, contando con disponibilidad presupuestal certificada y opinión legal favorable, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL DÍA DEL PESCADOR EN EL ANEXO DE VILA VILA - DISTRITO DE SAMA"**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), ello conforme a la disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 0566-2026/GPP-GM/MDS-T.; cuya ejecución se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la organización, ejecución y supervisión de las actividades conmemorativas aprobadas en el artículo precedente, debiendo remitir el informe de rendición de cuentas y de resultados correspondiente, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a las a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás dependencias correspondientes, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.D.E.S  
G.P.P  
Unidad de Imagen Institucional